

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

22 DIC 2008

RESOLUCIÓN No. ( 005557 ) DE 2008

"Por la cual se autoriza el tránsito de los Vehículos de Placas ZIM-299, y SYT-366, para transportar un generador eléctrico sobredimensionado, desde el municipio de Tarazá (Antioquia) hasta el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), los días 22 y 23 de diciembre del año 2008".

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003 y

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios del transporte, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte para que no se vean afectados con la movilización de vehículos de carga, en días domingos, festivos y altas temporadas vacacionales, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad que se requieran.

Que mediante la Resolución No. 5776 del 20 de diciembre de 2007, se establecieron medidas relacionadas con el tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país, y particularmente las restricciones de circulación contenidas en el Artículo Tercero, del citado Acto Administrativo.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º. de la Ley 769 de 2002.

Que el señor Alberto Fajardo H., mediante escrito radicado en este Ministerio el 18 de diciembre de 2008, bajo el No. 2008-321-082299 -2, solicita autorización para transportar un Generador Eléctrico sobredimensionado de propiedad de Smurfit Cartón Colombia, en los vehículos de Placas ZIM-299 y SYT366, desde el municipio de Tarazá (Antioquia) hasta el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), los días 22 y 23 de diciembre del año 2008, como proceso de culminación del traslado del equipo mencionado desde la ciudad de Cartagena (Bolívar) hasta Yumbo (Valle).

Que se hace necesario autorizar el transporte del generador eléctrico con el objeto de no paralizar la producción de la empresa peticionaria.

*[Firma manuscrita]*

*[Iniciales manuscritas]*

"Por la cual se autoriza el tránsito de los Vehículos de Placas ZIM-299, y SYT-366, para transportar un generador eléctrico sobredimensionado, desde el municipio de Tarazá (Antioquia) hasta el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), los días 22 y 23 de diciembre del año 2008"

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la circulación de los vehículos de Placas ZIM-299 y SYT-366 a través de la empresa C.H. Transportes S.A., para transportar un Generador Eléctrico sobredimensionado de propiedad de Smurfit Cartón Colombia, desde el municipio de Tarazá (Antioquia) hasta el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), los días 23 y 26 de diciembre del año 2008, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los vehículos de carga autorizados en el artículo precedente, deberán extremar las medidas de seguridad para no afectar el tránsito normal en los diferentes corredores, así como dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Vías para el manejo y transporte de este tipo de carga.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional velará para que el tránsito de los vehículos de carga autorizados en el artículo primero de la presente resolución, no afecte la seguridad en las carreteras nacionales y en caso que se generen congestiones podrá interrumpir temporalmente el tránsito de estos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**22 DIC 2008**

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO** *ad*

Proyectó: Arnulfo Zaraza Forero *AF*  
Revisaron: Jorge Enrique Pedraza B.- Director de Transporte y Tránsito *JEP*  
Jaime Ramírez B. - Coordinador Transporte y Tránsito - Of. Jurídica *JRB*  
Fecha Elaboración: 19/12/08